MUNICIPALIDAD DE YATYTAY
ITAPUA – PARAGUAY
Telefax 0212376303
Correo: municipalidad.yatytay@hotmail.com

"POR UN MUNICIPIO DEMOCRATICO, SOLIDARIO, TRANSPARENTE, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"

RESOLUCION I.M. N° 369/18

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A L.P.N N° 01/18, PARA EL "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELA PUBLICAS DE YATYTAY.-, CON ID Nº 347572.----------

VISTO

El dictamen de fecha 11 de setiembre del 2018, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **L.P.N. N° 01/18**, para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELA PUBLICAS DE YATYTAY.-, CON ID Nº 347572.----------**

CONSIDERANDO

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"Ladero Paraguayo S.A con Ruc. 80018240-5,** para L.P.N N° **01/18**, **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELA PUBLICAS DE YATYTAY.-, CON ID Nº 347572.----------**

Que, la oferta presentada por la empresa "**Ladero Paraguayo S.A"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2018, para el **Objeto del Gasto 800-840-840-30-07-003** recursos **FONACIDE** para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELA PUBLICAS DE YATYTAY.-, CON ID Nº 347572**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Yatytay; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a L.P.N N° **01/18** a la firma **"Ladero Paraguayo S.A con Ruc. 80018240-5, denominada "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELA PUBLICAS DE YATYTAY.-, CON ID Nº 347572, por un monto total de 1.073.779.200 (Mil setenta y tres millones setecientos setenta y nueve mil doscientos).----------**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Yatytay, a los 12 días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.----------

.....
ISMAEL BRITEZ PEÑA
SECRETARIO GENERAL

.....
PAULO IGNACIO SAUCEDO ROA
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 119 / 18

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC. 80018240-5 PARA L.P.N. Nº 01/18 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DE YATYTAY" CON ID Nº 347472.

VISTA *La solicitud presentada por el Ejecutivo Municipal a la Plenaria de la Junta Municipal----------*

CONSIDERANDO: *Que fue aprobado sobre tabla por unanimidad de los presentes y;*

Que la Ley 3966/10 ***"****Orgánica Municipal" en su* ***Art 36*** *inciso "a" establece como atribución de la Junta Municipal: Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materias de competencia Municipal.----------*

LA JUNTA MUNICIPAL DE YATYTAY REUNIDA EN CONSEJO
R E S U E L V E:

Art. 1º ADJUDICAR *a la empresa LADERO PARAGUAYO S.A con Ruc. 80018240-5 para L.P.N. Nº 01/18 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DE YATYTAY" CON ID Nº 347472.*

Art. 2 º COMUNICAR *a la Intendencia Municipal.----------*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS 18 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2018– ACTA Nº 35.----------

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY * SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL *

Lic. Aida Adelina Rosa Sotelo
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY * PRESIDENCIA JUNTA MUNICIPAL *

Rubén Darío Pérez Ferreira
Presidente Junta Municipal

Yatytay, 20 de Setiembre de 2018.-

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplida archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY * SECRETARIA *

Ismael Brítez Peña
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY * INTENDENCIA *

Paulo Ignacio Saucedo Roa
Intendente Municipal